

**LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR  
PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL  
RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE  
GASTO DE  
ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE  
LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL  
CONSUMO DE SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS A TRAVÉS DE LOS  
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL  
DISTRITO CAPITAL**



SECRETARÍA DE  
SALUD



## **DIRECTIVOS**

### **ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**

Secretario Distrital de Salud

### **JULIÁN ALFONSO ORJUELA BENAVIDES**

Subsecretario de Gestión Territorial,  
Participación Social y Servicio a la Ciudadanía

### **MARIA FERNANDA TORRES PENAGOS**

Directora de Participación Social, Gestión  
Territorial y Transectorialidad

### **LEONARDO ANTONIO MEJIA PRADO**

Subdirector Territorial Red Sur Occidente

### **CAMILO ANDRES ZAMBRANO PROAÑOS**

Subdirector Territorial Red Norte

### **LUZ DARY CARMONA MORENO**

Subdirectora Territorial Red Sur

### **ANDREA PICON GONZALEZ**

Subdirectora Territorial Red Centro Oriente

### **GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ**

Subdirectora de Gestión y Evaluación en Políticas  
en Salud Pública

### **ADRIANA MERCEDES ARDILA SIERRA**

Subdirectora de Determinantes en Salud

## **EQUIPOS TÉCNICOS**

### **GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL EN SALUD (GPIL)**

Gloria Edith Martínez Sánchez  
Nancy Esmeralda Novoa Cárdenas  
Ana Mercedes Vasques Ladrón De Guevara  
María Alejandra Mahecha Loaiza

### **GESTIÓN POBLACIONAL**



Julián Andrés Quintero López  
Andrés Miguel Guevara

### **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA**

Ángela María López Cano

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	1
1. OBJETIVO.....	1
2. ALCANCE .....	1
3. MARCO LEGAL .....	2
4. GLOSARIO.....	4
4.1 Abreviaturas.....	7
5. CAPÍTULO 1. GENERALIDADES .....	8
5.1. Objetivos .....	8
5.2. Definición del Concepto de gasto.....	9
5.3. Categorías de acción .....	10
5.4. Formulación .....	11
6. CAPÍTULO 2. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN.....	12
6.1 Socialización y difusión .....	12
6.2 Etapa de Inscripción.....	14
6.3 Etapa de Ejecución. ....	16
6.4 Proceso de Sistematización.....	25
7. CAPÍTULO 3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES .....	26
7.1 Comité técnico de seguimiento. ....	26
7.2 Consideraciones para la selección del ejecutor. ....	28
7.3 Roles y perfiles del talento humano. ....	29
7.4 Control Social.....	34
8. BIBLIOGRAFÍA .....	35
9. CONTROL DE CAMBIOS .....	37

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

## INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como fin orientar la formulación, ejecución, seguimiento y monitoreo del concepto de gasto: Disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, incluido en la Circular CONFIS 003/2020<sup>1</sup>.

Se elabora en respuesta a la normatividad vigente en aras de orientar técnicamente el desarrollo del concepto de gasto y proyectos de inversión local en salud con el fin de fortalecer las capacidades de los Fondos de Desarrollo Local (FDL) de tal manera, que la implementación de las acciones en salud se desarrolle favorablemente impactando el bienestar y calidad de vida de la ciudadanía en el territorio.

Su estructura se compone de tres capítulos que describen las generalidades del concepto de gasto, las etapas necesarias para la ejecución y los aspectos técnicos organizacionales fundamentales para el desarrollo del proyecto.

El presente lineamiento, será la herramienta técnica que orienta el acompañamiento y asistencia técnica por parte de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, a través del equipo Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud, y el equipo poblacional



## 1. OBJETIVO

Orientar la formulación, ejecución y seguimiento del concepto de gasto: Acciones para la disminución de los factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, incluido en la Circular CONFIS 003/2020

## 2. ALCANCE

Como parte del proceso de Gestión Social en Salud de la Secretaría Distrital de Salud se presenta a continuación, el ***“Lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local en salud relacionados con el concepto de gasto: Acciones para la disminución de los factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, a través de los FDL del Distrito Capital.***

<sup>1</sup> Circular CONFIS 003 de 2020: Modificación a los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

El documento contiene las recomendaciones y sugerencias técnicas del Sector, convirtiéndose en una guía base general para la toma de decisiones, presenta herramientas y consideraciones para la disminución de los factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, a través de la creación y el fortalecimiento de los dispositivos de base comunitaria como estrategia que permitirá el desarrollo del objetivo relacionado con el concepto de gasto en el territorio.

Responde a lo establecido en el Decreto 768 de 2019 y en particular el Decreto 168 de 2021 en su artículo 2: “Adicionase al Decreto Distrital 768 de 2019, el artículo 11B del siguiente tenor.



**Artículo 11B. Lineamientos técnicos.** *En el marco de sus competencias, los sectores y entidades distritales establecerán los lineamientos técnicos que deberán cumplirse por parte de las alcaldías locales al momento de formular y ejecutar proyectos de inversión local.*

Por lo tanto, la participación de la Secretaría Distrital de Salud corresponde a la definición de la línea técnica, así como al acompañamiento, asesoría y asistencia frente a su implementación desde el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los convenios o contratos, y cuando por solicitud de los FDL, ejecutores, interventores y comunidad, así se requiera.

Los recursos presupuestales que se establecen para la ejecución de estos proyectos, es competencia directa de las Alcaldías Locales, resultado del proceso de estudio de las Líneas de Inversión Local. La selección de los ejecutores del proyecto es una decisión discrecional y unilateral, por parte del ordenador del gasto, es decir de cada Alcaldía Local.

### 3. MARCO LEGAL



El presente marco normativo contiene referencias aplicables que permiten la justificación y competencia legal para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Local a través de los FDL relacionados con el concepto de gasto de: Acciones para la disminución de factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	

Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos

Norma	Entidad/Organismo generador	Asunto
<b>Nacional</b>		
Constitución Política de Colombia 1991 Art 49	Colombia- Asamblea Constitucional	La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.
Ley 1751 de 2015	Congreso de la República	"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
Ley 1566 de 2012	Congreso de la República	"Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional Entidad Comprometida con la Prevención del Consumo, Abuso y Adicción a Sustancias Psicoactivas"
Ley 1616 de 2013	Congreso de la República	"Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones", el Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021
Resolución 4886 de 2018	Ministerio de salud y Protección Social	Por el cual se adopta la política nacional de Salud Mental
Resolución 089 de 2019	Ministerio de salud y Protección Social	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas
Artículo 16 y sentencia C-224 de 1994.	Constitución Política de Colombia	Libre desarrollo de la personalidad y porte de la dosis mínima
Sentencia C-253-19	Corte Constitucional	Ratifica el porte y consumo de SPA sin sanción
<b>Distrital</b>		
Decreto 691 de 2011	Alcaldía Mayor de Bogotá	"Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá D.C"

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		
	<b>Código:</b> SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b> 2	



Elaborado por: Equipo GPIL /Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos

Norma	Entidad/Organismo generador	Asunto
Resolución 3512 de 2019	Ministerio de salud y Protección	Por la cual se actualiza integralmente se actualizan los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC).
Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 Acuerdo 761 de 2020	Concejo de Bogotá	Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI"
Plan Territorial de Salud Bogotá D.C. 2020-2024	Secretaria Distrital de Salud	Instrumento básico de política pública sectorial con alcance para la región, para la ciudad y para todas y cada una de sus localidades se hace necesario entrar a considerar el legado de referentes estratégicos, técnicos y conceptuales; así como, el conjunto de disposiciones y acuerdos con alcance internacional, nacional y distrital que resultan obligatorios para la entidad territorial en la medida en que orientan y materializan el derecho a la salud en Colombia y en la capital de la República.
CONFIS 003 de 2020	Alcaldía mayor de Bogotá - Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal	Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos
Decreto 168 de 2021	Alcaldía mayor de Bogotá	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
Circular 001	Secretaria de Gobierno	Directrices para la implementación del modelo de asistencia técnica previsto en el Decreto 168 de 2021

#### 4. GLOSARIO

**Buen Vivir:** El buen vivir como un articulador de diferentes maneras de comprender la salud humana, propio de los saberes ancestrales, exige un profundo reconocimiento de la interdependencia sociedad-naturaleza y obliga a pensar tanto la vida humana como la no-humana, en la convicción de que el planeta es un sistema vivo complejo e interdependiente.

El buen vivir es un enfoque alternativo para generar una cultura de promoción de la vida, cuyo eje es la relación interdependiente y complementaria entre todos los seres vivos que habitamos en el planeta, incluidos los seres humanos. Se sustenta en valores como: la solidaridad, la dignidad, la complementariedad y reciprocidad (armonía con la naturaleza) haciendo énfasis en el desarrollo de propuestas

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

colectivas y comunitarias recogiendo las enseñanzas de los pueblos originarios o ancestrales que construyen formas diversas de interacción entre los seres de la naturaleza.

**Cuidado:** Uno de los conceptos rectores para todas las entidades de gobierno y administración de la ciudad es el de cuidado: una Bogotá-Región cuidadora es aquella que “construye lo público como un escenario de beneficio colectivo” El concepto de cuidado se comprende entonces como el ejercicio de ocuparse de satisfacer las necesidades vitales, como alimentar, garantizar la habitabilidad de espacios, la protección del estado físico y mental del cuerpo, entre otros.



Por lo tanto, es indispensable reconciliar el cuidado con las dinámicas sociales sin restringirlo a un género, sino como un aspecto principal en la construcción de nuevas sociedades al reconocerlo como un valor colectivo, un asunto público y, por ende, de responsabilidad compartida. Esto implica situar el cuidado como un elemento clave en el contexto social en el que es preciso cuidar la naturaleza, la familia, el entorno, la vida humana y no-humana, para valorar y mejorar la ciudad.

**Comunidad en general:** Se define como la población sujeta de los Dispositivos Comunitarios. En el marco de la promoción y la prevención en salud mental, serán de especial atención las personas y familias en situaciones de vulnerabilidad o con riesgo asociado a problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas.

**Determinantes sociales de la salud:** “Son las condiciones en las que la gente nace, vive, trabaja y envejece, incluido el sistema de salud. Estas circunstancias están moldeadas por la distribución del dinero, el poder y los recursos en los niveles local, nacional y mundial, sobre los cuales influyen las decisiones políticas. Los determinantes sociales de la salud son, en su mayor parte, responsables de las inequidades en salud. Este término es una manera sencilla de incluir los esfuerzos sociales, económicos, políticos, culturales y medioambientales que determinan las condiciones de vida de las personas” (OMS, 2011).

**Dialogo:** Estrategia colectiva que plantea temas de interés que contribuye al intercambio de ideas y opiniones con la ayuda activa y estimulante de un facilitador, quien se recomienda tomar el rol de mediador, ceder la palabra, proponer los tiempos de intervención de cada participante, así como generar las conclusiones al finalizar el ejercicio (Araya, 2005)



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

**Dispositivo de Base Comunitaria:** Los “dispositivos comunitarios” en Salud, son estrategias sociales en salud basadas en comunidad, orientadas a generar empoderamiento, apropiación y liderazgo de la comunidad, (organizada, educada y capacitada) y la movilización social para potenciar la promoción y prevención de la salud, especialmente en salud mental, reducción y prevención de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.



**Educación y Comunicación en salud:** Para efectos de los Dispositivos Comunitarios, se define como acciones intencionadas, sistemáticas, secuenciales que se configuran en el marco de un proceso que tiene sentido en un marco de relación que promueve la reflexión, interpela a los sujetos involucrados y pretende provocar transformaciones, concientización, acciones conscientes y libres, las cuáles se pueden desarrollar a partir de procesos dialógicos, participativos y de construcción concertada con la comunidad, siendo coherente con los principios de la educación social y comunitaria.

**Entornos:** Escenarios de socialización de las personas: familiares, escolares, sociales, institucionales, geográficos. Estos pueden contribuir a hacer a las personas más o menos vulnerables al uso de drogas y a otros comportamientos de riesgo.

**Factores de riesgo:** “Situaciones que hacen que una persona sea vulnerable a iniciar el consumo de sustancias, tanto a nivel individual como en su entorno, y también a comprender mejor la evolución hacia los trastornos por consumo de sustancias” (UNODC y OMS, 2018, p. 8).

**Familia:** Se concibe como sujeto colectivo de derechos, y fin en sí misma. Por tanto, siendo un grupo social autónomo tiene sus propias estructuras y funciones. Tiene organización propia, según principios que ella misma desarrolla, lo cual da lugar a unas formas de relación y comunicación, a sus propios códigos y símbolos, en sus relaciones (Donati, 2003). La familia, constituye la red más próxima de las personas, y la más significativa por su presencia, ausencia o formas de relación que impactan en la vida de las personas, sus decisiones y capacidad para asumir su proceso de desarrollo, y afrontar las diferentes situaciones vitales que le ofrece su situación, condiciones y contexto

**Gestión:** Conjunto de acciones de articulación entre diferentes actores para un fin común y/o específico.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

**Riesgos y daños:** La reducción de riesgos y daños es un marco lógico para pensar la problemática de drogas de una forma desprejuiciada y sin el sesgo que se desprende de lógicas prohibicionistas que han promovido modelos de abstinencia como única opción. Se trata de un enfoque pragmático y humanitario respetuoso con los principios de salud pública y de derechos humanos, que consideran a toda la población como personas de derecho y destinatarias de políticas de salud, indistintamente de si consumen o no drogas, y se muestran siempre contrarias a cualquier proceso discriminatorio y de estigmatización por su opción o condición de consumo de drogas, sean estas lícitas o ilícitas.

**Sustancia Psicoactiva:** La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera como SPA a toda sustancia que, al ser introducida en el organismo, por cualquier vía de administración, produce una alteración en el natural funcionamiento del Sistema Nervioso Central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. La dependencia de SPA es multifactorial y está determinada por factores biológicos y genéticos. De modo que los caracteres hereditarios pueden desempeñar un papel importante en el consumo, junto a factores psicosociales, culturales y ambientales.

#### 4.1 Abreviaturas

APS: Atención Primaria en Salud

CONFIS: Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal

COPACOS: Comités de Participación Comunitaria en Salud

DBC: Dispositivo de Base Comunitaria

FDL: Fondo de Desarrollo Local

GPIL: Gestión de Proyectos de Inversión Local en Salud

LGBTIQ+: Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual, Queer



PIL: Proyectos de Inversión Local en Salud

PSPIC: Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMS: Organización Mundial de la Salud.

ROM: Comunidad étnica

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

SIRC: Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia

SDS: Secretaría Distrital de Salud

SPA: Sustancias Psicoactivas

## 5. CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

El primer capítulo contiene aquellos aspectos de carácter general que se recomienda tener en cuenta para la definición del desarrollo de acciones para la creación y/o fortalecimiento de Dispositivos de Base Comunitaria<sup>2</sup>, para favorecer la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas a través del acompañamiento y asistencia técnica del Sector.

En este sentido, se desarrollará la definición del concepto de gasto en el marco de acciones y estrategias dirigidas a la comunidad en general con énfasis en organizaciones, grupos y colectivos que realicen acciones relacionados con el concepto de gasto, poblaciones vulnerables en riesgo de consumo de SPA, encaminadas a potenciar factores protectores y la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas. Dichas acciones de desarrollaran como dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.



Por último, establece algunas orientaciones a tener en cuenta frente a los roles, vinculación del talento humano y los espacios necesarios para las respectivas fases de formulación, ejecución y seguimiento del proyecto.

### 5.1. Objetivos

#### a. Objetivo general.

Brindar las orientaciones técnicas para la formulación, ejecución y seguimiento al concepto de gasto Acciones para la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas en los territorios y vulnerabilidades sociales asociadas, para favorecer la creación y fortalecimiento de dispositivos de base comunitaria como estrategia territorial, que articula las redes comunitarias, personas consumidoras y no consumidoras, sus organizaciones, los líderes de opinión, las

<sup>2</sup> Documento técnico "lineamientos para la implementación de dispositivos de base comunitarios en salud: orientaciones para la acción en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Ministerio de salud y protección Social. Bogotá, Julio de 2020

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

organizaciones sociales y las instituciones, en respuesta al consumo de SPA en los territorios.

### **b. Objetivos específicos**

Orientar el desarrollo de las categorías y temáticas propuestas por el Sector de acuerdo con competencias de los Fondos de Desarrollo Local para la Disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas.

Orientar el proceso de asesoría y asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local, así como de los diferentes actores, sectores e instituciones, para optimizar la inversión de los recursos para la apropiación del proyecto en las comunidades.



### **5.2. Definición del Concepto de gasto**

Creación y fortalecimiento de dispositivos de base comunitaria como estrategia territorial, que articula las redes comunitarias, los líderes de opinión, las organizaciones sociales, personas consumidoras y no consumidoras, sus organizaciones, y las instituciones, en respuesta al consumo de SPA en los territorios.

Según el Ministerio de Salud para junio del año 2020 “Los “dispositivos comunitarios” en Salud, son estrategias sociales en salud basadas en comunidad, orientadas a generar empoderamiento, apropiación y liderazgo de la comunidad, (organizada, educada y capacitada) y la movilización social para potenciar la promoción y prevención de la salud, especialmente en salud mental, reducción y prevención de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.<sup>3</sup>

Para este lineamiento se entienden entonces como dispositivos de base comunitaria, aquellos espacios de acogida (escuchar, organizar, mediar, canalizar, acompañar y capacitar), que buscan prevenir los riesgos de exclusión y estigma social hacia las personas consumidoras, prevenir el consumo y reducir los riesgos y daños relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas -SPA. Estos dispositivos se fundamentan en la construcción de redes sociales en las que participan activamente los actores de la comunidad dando respuesta a las necesidades priorizadas en el territorio.

<sup>3</sup> Documento técnico “lineamientos para la implementación de dispositivos de base comunitarios en salud: orientaciones para la acción en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Ministerio de salud y protección Social. Bogotá, Julio de 2020

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Los Dispositivos de Base Comunitaria están conformados por comunidad en general, y requieren contar con actores claves de grupos poblacionales, diferenciales, comunitarios, productivos, educativos, entre otros. Son de especial atención las personas y familias en situaciones de vulnerabilidad o con riesgo asociado a problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas. Además, para su creación se podrá tener en cuenta la conformación de un equipo interdisciplinario.

En consonancia con la ley 1751 de 2015 sobre el “derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan, la resolución 2063 de 2017 Política Pública de participación social en salud y el Decreto 780 de 2016 Política Pública de participación social en salud, es de vital importancia entender la persona consumidora de sustancias no solo como un objeto de derechos sino como un sujeto de derechos con participación activa y decisoria en las políticas, planes y programas que les afectan.

### 5.3. Categorías de acción



El desarrollo de las acciones propuestas para el concepto de gasto Disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, es está organizado estratégicamente por categorías de acción que se plantean ser implementadas de forma sistemática en su totalidad.

#### a. Categoría 1. Dialogo consciente y transformador

Son aquellas acciones dispuestas para favorecer diálogos reflexivos y participativos que tienen como propósito generar transformaciones, acciones conscientes, comunitarias con los diferentes actores presentes en el territorio contribuyendo al fortalecimiento de capacidades.

#### b. Categoría 2. Planes participativos para el cuidado.

Se compone de fases orientadas al reconocimiento, construcción e implementación de planes locales participativos para el cuidado que tendrán como fin el desarrollo de acciones y estrategias en relación con la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

### c. Categoría 3: canalización transectorial para el cuidado.

Corresponde a desarrollo de un proceso coordinado, estructurado y articulado con los diferentes actores a nivel local y distrital que permitan generar sinergias para la reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas y la atención integral en salud.

#### 5.4. Formulación



Para la formulación del concepto de gasto, es importante que el Fondo de Desarrollo Local realice un proceso de convocatoria, socialización y análisis de la información local necesaria para implementación de las categorías de acción, a través de mesas de diálogo, articulación institucional y comunitaria con al menos los siguientes actores.

- Referentes de políticas relacionados con el concepto de gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
- Referentes entornos educativo, hogar y entorno cuidador comunitario del PSPIC.
- Organizaciones y/o grupos sociales, líderes y lideresas comunitarias que realicen acciones relacionadas con el concepto de gasto.
- Sectores que realicen acciones relacionadas con el concepto de gasto.
- Instancias representativas de adolescentes y jóvenes identificadas en el territorio.
- Mesas locales de estupefacientes

Se hace necesario que el FDL proponga estrategias que promuevan la participación activa de los adolescentes y jóvenes en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades definidas para el concepto de gasto.

**Nota técnica 1:** Se recomienda que la etapa de formulación se desarrollarse previamente de acuerdo con lo descrito y no estará sujeto al proceso de contratación y definición del ejecutor, toda vez que es una actividad indispensable para el correcto desarrollo del proyecto. Esta etapa requiere ser soportada y validada por el supervisor delegado del Fondo de Desarrollo Local y los grupos de jóvenes incidentes en los diferentes espacios locales.

**Nota técnica 2:** Enfoque Poblacional-Diferencial: la etapa de formulación deberá ser orientada a los diversos grupos poblacionales con enfoque diferencial con los

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

ajustes razonables que se requieran para el acceso, participación y conformación de mesas de formulación.

## 6. CAPÍTULO 2. ETAPAS PARA LA EJECUCIÓN.

El presente capítulo describe los aspectos técnicos que orientarán la ejecución relacionada con el concepto de gasto y estructura las categorías y temáticas necesarias para su correcto desarrollo.



### 6.1 Socialización y difusión

La Socialización y Difusión hace referencia al uso de mecanismos y medios para dar a conocer el Concepto de gasto, categorías de acción y temáticas. Esta etapa estará dirigida a los y las adolescentes, jóvenes, padres y madres de familia, familias, profesoras, profesores, orientadores, orientadoras, redes de apoyo, juntas de acción comunal, veedurías, grupos poblacionales, entre otros de acuerdo con las particularidades de la localidad, del reconocimiento de las capacidades, necesidades e intereses de la comunidad. En este sentido, es importante diseñar y realizar este proceso de manera concertada con la comunidad, considerando sus canales y medios sociales y comunitarios.

Es necesario que las acciones de socialización estén definidas desde la formulación del proyecto, incluidas en el presupuesto de tal manera que se asegure la aplicación de ajustes razonables, previa concertación y autorización de la imagen institucional o protocolos estipulados por el FDL y dando respuesta a los procesos de transparencia y anticorrupción en coherencia con los enfoques y lineamientos de Gobierno Abierto Bogotá. Lo anterior, exige permanente ejercicio de adecuación comunicativa y pedagógica en clave del lenguaje de la comunidad.

Se debe considerar el uso de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales, como los medios propios de las instituciones entre ellos periódicos, radios comunitarias, carteles, redes sociales, entre otros en los que se pueda focalizar la población objeto, con el fin de optimizar recursos y difundir la información de forma estratégica y oportuna.

El tiempo estimado para esta etapa será definido de acuerdo con las particularidades del territorio, el cual se recomienda estar reflejado en la proyección financiera.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

**Nota técnica 1: Localidad de Sumapaz y Ruralidad:** Se entiende que las localidades que presentan ruralidad tienen unas condiciones de desarrollo del proyecto diversas, por tanto, la estrategia de Comunicación se realizará teniendo en cuenta las distancias, terreno y tiempos de acercamiento de la localidad, entendiendo que existen barreras de accesibilidad y conformación territorial dispersa, el cual se considera debe estar reflejado en la planeación y proyección financiera.

### a. Presentaciones Públicas



Desde el proceso de formulación se recomienda contemplar la realización de al menos dos presentaciones públicas, una al inicio y otra trascurrido el 80% de la ejecución del proyecto, ante los siguientes actores:

- 1) Comunidad General
- 2) Ediles – Junta Administradora Local
- 3) COPACOS y Veedores formalizados para el proceso de Proyectos de Inversión Local en Salud – PIL
- 4) Grupos poblacionales con enfoque diferencial: énfasis en la participación de las y los adolescentes y organizaciones de jóvenes locales identificados y priorizados por la Alcaldía Local
- 5) Referentes de gestión de políticas, gestión de programas y rutas integrales de atención en salud.
- 6) Representante de la Personería, Veeduría y/o Contraloría local. Se hace necesario garantizar la convocatoria.
- 7) Actores institucionales de los Sectores Educación, Deporte, Cultura, Recreación.
- 8) Líderes, asociaciones, organizaciones, grupos sociales que desarrollen acciones relacionadas con el concepto de gasto.
- 9) Mesa de estupefacientes.

Se sugiere que el contenido técnico de las presentaciones públicas incluya la siguiente información:

- Presentación del equipo de profesionales ejecutores, que se encuentre contratado con el objetivo de que la comunidad conozca las personas que desarrollarán el proceso no solo administrativo sino operativo en campo.
- Presentación de la metodología para la construcción de la línea base.
- Presentación de las diferentes etapas del proyecto.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Presentación de la programación física y financiera.
- Tiempos de ejecución y etapas del proyecto.
- Idoneidad del ejecutor.
- Meta poblacional. (número de dispositivos a implementar y/o fortalecer)
- Identificación de fuentes de acceso
- Las demás que considere necesarias

**Nota Técnica:** Se recomienda desde el sector en el marco de la primera presentación pública incluir la socialización del proceso formulación a partir de las necesidades territoriales y ejercicios de participación comunitaria donde se identifique el proceso de validación de acciones y beneficiarios para la construcción del proyecto; dicha presentación se recomienda ser liderada por el alcalde local y/o su delegado.

Así mismo para la presentación final se pueden establecer acciones diferenciales que permitan socializar la información final del proyecto con la metodología propuesta por los adolescentes y jóvenes.



## 6.2 Etapa de Inscripción

El FDL en articulación con el ejecutor establecerá alternativas de inscripción para la comunidad en general, con énfasis en organizaciones de jóvenes, comunidad en general y poblaciones más vulnerables.

Se recomienda implementar alternativas de inscripción como links y enlaces virtuales, canales telefónicos y puntos de inscripción presencial e itinerantes que favorezcan el proceso. Es importante que las personas responsables tengan claridad de la información y del proyecto para no generar confusiones a los interesados.

Es necesario que los links de inscripción favorezcan el acceso a la población teniendo en cuenta los diferentes grupos poblaciones, se recomienda procurar que su diligenciamiento sea sencillo, que la información solicitada sea básica, clara y precisa, de tal manera que permita la identificación inicial y el contacto directo con la población para ampliar oportunamente la información requerida. Este mecanismo será creado, difundido y monitoreado por el FDL.

Para los puntos de inscripción presencial es importante que el FDL asigne un área o dependencia responsable de la inscripción, así como el enlace o referente que

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

gestionará la información. Se precisa que el desarrollo de esta acción no genere sobrecostos en el proyecto que afecte el cumplimiento de la meta poblacional.

Es importante que los puntos de inscripción itinerantes sean acordados entre el FDL y el ejecutor de tal manera que su desarrollo permita la implementación de acciones estratégicas de acuerdo con las particularidades y necesidades de los grupos, y organizaciones de jóvenes identificadas en el territorio e implique la participación y contribución de ambas partes.

Estas jornadas de inscripción requieren contar con una programación previa, y ser costeadas en la etapa de formulación. Se sugiere establecer acciones de articulación con las diferentes instituciones que realicen intervenciones con población joven y población en riesgo por consumo de SPA.

El proceso de inscripción podrá establecer las siguientes opciones:

**a. Inscripciones colectivas.**

Permite el registro de organizaciones, grupos y colectivos, que realicen acciones para la disminución de factores de riesgo y reducción de daños por consumo de sustancias psicoactivas en la respectiva localidad, para efectos del concepto de gasto esta forma de inscripción será entendida como Dispositivos de Base Comunitaria existentes.



**b. Inscripciones individuales.**

Corresponde a personas de la comunidad en general que manifieste el interés en hacer parte del proyecto.

**c. Lista de inscritos.**

Se considera importante que tanto el FDL como el ejecutor, realicen registro y depuración de una base de datos, que contenga como mínimo las siguientes variables:

- Fecha de inscripción
- Nombres completos
- Edad
- Tipo y número de identificación

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Organización o grupo de interés
- Régimen de afiliación a salud
- Identificación con uno o más grupos poblacionales y con enfoque diferencial (grupos étnicos, raizales, ROM, afrodescendientes, LGBTI, habitantes de calle, víctimas de conflicto)
- Dirección, barrio y localidad.
- Teléfonos de contacto (registrar mínimo 2 para efectos de ubicación)
- Las demás que consideren necesarias.

#### **d. Criterios meta poblacional.**

Para establecer el cumplimiento de la meta poblacional los FDL se recomienda tener en cuenta las siguientes precisiones:

- i. **Beneficiarios directos:** Serán beneficiarios directos las personas que conformen los dispositivos de base comunitaria vinculados al proyecto y aquellas que participen de las actividades propuestas en los planes del DBC recibiendo un insumo particular que permita evidenciar la vinculación a la actividad.

Las personas que se relacionen como beneficiarios directos serán quienes den cumplimiento a la meta poblacional.



- ii. **Beneficiarios indirectos:** Serán beneficiarios indirectos aquellos actores estratégicos, que se involucren en el desarrollo de las diferentes actividades y las personas que se vinculen a las acciones propuestas en los planes de los dispositivos de base comunitaria, sin la entrega de un insumo particular.

### **6.3 Etapa de Ejecución.**

A continuación, se describen las categorías de acción que orientan la organización estratégica y sistemática de la ejecución del concepto gasto

#### **a. Categoría 1. Diálogo consciente y transformador**

La categoría está planteada desde un proceso participativo que promueve encuentros dialógicos de reflexión, tiene como propósito generar transformaciones,

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

acciones conscientes y libres, las cuáles se pueden desarrolladas con los diferentes actores presentes en el territorio para el fortalecimiento de sus capacidades.



### **i. Identificación consciente del territorio.**

El objetivo de esta etapa se considera el punto de partida del proyecto, siendo necesario realizar acciones que permitan la identificación de la información local a partir de un análisis del territorio, que incluye lectura de la cultura, las dinámicas familiares y comunitarias sobre el consumo de sustancias psicoactivas.

La información recopilada plantea facilitar la construcción de un documento soporte que integre los siguientes elementos:

- Contexto local del consumo de SPA
- Revisión de antecedentes locales (Diagnósticos, caracterizaciones, trabajos de grado, entre otros).
- Caracterización demográfica (identificación de presencia de microtráfico – alta criminalidad zonas críticas de consumo)
- Análisis del territorio y población en materia de salud mental y consumo de sustancias psicoactivas
- Identificación y Selección del o de los dispositivos de base comunitaria para su fortalecimiento en caso de que existan
- Determinantes sociales del consumo de SPA
- Oferta de servicios sociales, salud, educación
- Caracterización y selección de actores involucrados y a participar
- Experiencias del abordaje comunitario sobre el consumo de SPA
- Identificación de grupos poblacionales.
- Inventario de centros de escucha con los datos básicos de identificación: ubicación, liderazgo institucional, presencia de actores comunitarios, población objetivo
- Identificación de las personas consumidoras y sus organizaciones

El éxito de un dispositivo de base comunitaria es su razón de ser “en” la comunidad, por tal razón se considera que para el levantamiento de la información inicial se mantenga un dialogo permanente con ella, a partir de grupos focales, ejercicios de cartografía social entre otros con el fin de recoger de ellas sus necesidades a intervenir.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Por otra parte, en la identificación consciente incluye las potencialidades y recursos del territorio y la población, así como factores protectores del consumo. Es necesario que de entrada se consideren aspectos que a futuro pueda ayudar a la sostenibilidad de los dispositivos de base comunitaria.

**Nota técnica:** se sugiere que la etapa de identificación del territorio se realice de manera sistemática y constante, en el que se refleje la información inicial y la ejecución de vigencias anteriores del presente concepto de gasto. Desde el Sector se sugiere tener en cuenta el modelo ECO y el SiDiEs (Sistema de Diagnostico Estratégico).

Es necesario que la etapa de identificación de consciente del territorio, permita la identificar claramente la oferta local a fin de evitar la duplicidad de acciones en el territorio.

En la etapa de formulación se recomienda definir el talento humano responsable del levantamiento y análisis de la información.



## ii. Diálogos para la transformación

Se recomienda el desarrollo de foros, talleres, diálogos de saberes, festivales, aulas temáticas y/o espacios de encuentro para el fortalecimiento de capacidades sobre la disminución de factores de riesgo y reducción de daños por consumo de sustancias psicoactivas con el propósito de que puedan actuar como multiplicadores en sus comunidades, promover el desarrollo, la autonomía y la libre expresión del pensamiento en respuesta a las necesidades locales desde los enfoques del buen vivir, social y de derechos.

Estas acciones estarán dirigidas a Dispositivos de Base Comunitaria y actores estratégicos colectivos, tales como fuerza pública, tenderos, vendedores informales, sector de bares y entretenimiento, entre otros identificados en el diagnostico territorial.

Se sugiere apoyarse en el manual de estrategias de prevención del uso de sustancias psicoactivas, construido por la Subsecretaría de Salud Pública y NODC<sup>4</sup>, como también, tener en cuenta los cursos de vida grupos poblacionales y el territorio, para el desarrollo de las siguientes temáticas:

<sup>4</sup> <http://www.saludcapital.gov.co/Documents/9.%20MANUALSDS-JUL31%20FINAL.pdf>



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Prevención del consumo inicial a temprana edad, consumo abusivo de SPA.
- Prevención del expendio de bebidas alcohólicas de menores en tiendas de la zona.
- Prevención de riñas asociadas al consumo de alcohol en el barrio.
- Prevención del consumo y expendido de sustancias en parques, entornos escolares y humedales del barrio.
- Cuidado territorial y protección del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
- Aproximación al Proyecto de vida.
- Fortalecimiento de factores protectores para los diferentes cursos de vida.
- Promoción de habilidades para la vida y de afrontamiento.
- Fortalecimiento y reflexión de la identidad cultural.
- Reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas con enfoque comunitario.
- Reducción de riesgos y daños para consumos no problemáticos catalogados por el Ministerio de Salud como consumos experimentales, recreativos y habituales
- Determinantes sociales, culturales y de salud que afectan las relaciones de género.
- Cartografías sociales.
- Participación de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas
- Lineamientos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de las Personas que consumen sustancias psicoactivas.
- Actualización en la normatividad sobre el porte y consumo de sustancias psicoactivas.

Para el desarrollo de esta categoría es fundamental tener en cuenta las siguientes disposiciones logísticas que se consideran ser previstas desde la fase de formulación en coherencia con el presupuesto asignado y las propuestas presentadas por los participantes del proyecto.



Los ítems que se relacionan a continuación se sugiere ser presentados en los comités de seguimiento para su respectiva aprobación a través de fichas técnicas.

- 1) **Espacio:** Corresponde al lugar físico fijo y/o itinerante ubicado en la localidad acorde con la caracterización, prioridades, necesidades, intereses y demanda de la comunidad. En el que se desarrollaran las acciones y diferentes

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

temáticas concertadas desde la fase de formulación. Por tanto, es necesario establecer acciones de apoyo, cooperación, articulación y coordinación intersectorial, social y comunitaria, respecto al uso de salones comunales, parques, bibliotecas, ludotecas, centros o salas comunitarias o familiares, escuelas, universidades, puntos de encuentro informales propuestos por los participantes del proyecto y otros.

- 2) **Insumos:** Responde la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de acciones y temáticas, entre ellos: transporte, carpas, refrigerios, papelería, cintas de señalización, sonido, material de apoyo visual e ilustrativo y todos aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades que no estén incluidos en los planes de beneficios y en las estrategias del PSPIC. Se destaca como acción importante para la compra de insumos que el FDL realice evaluación jurídica y administrativa para la adquisición de los insumos requeridos.
- 3) **Talento humano:** El proyecto contempla talento humano de áreas de la salud, de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva. Esta variable se define de acuerdo con las actividades y acciones definidas desde la etapa de formulación.
- 4) **Convocatoria:** El desarrollo de las acciones y actividades propuestas se propone contar con estrategias previas que garanticen la participación y asistencia de la población objeto, y los diferentes actores involucrados, para tal fin es necesario hacer uso de medios de comunicación convencionales y no convencionales.
- 5) **Metodología:** se hace necesario que las acciones y actividades se realicen de manera dinámica, oportuna, innovadora, y participativa de acuerdo con la población objeto. Se requiere que los temas para desarrollar guarden coherencia en su relación pedagógica y didáctica con los diferentes participantes y las políticas públicas vigentes en relación con el concepto de gasto. Es importante que la metodología, tanto como los objetivos y alcance de las intervenciones fijen sus expectativas con la participación de todos los actores.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

**Nota Técnica:** Las acciones que se realicen en el marco de esta categoría de ninguna manera deben responder a acciones desarrolladas por el PSPIC y otros actores locales relacionados en el marco de la disminución de factores de riesgo, reducción de daños por consumo de sustancias Psicoactivas, para tal fin es necesario que el ejecutor desarrolle mesas de articulación en el marco del concepto de gasto y no realizar duplicidad de acciones.

### **b. Categoría 2. Planes participativos para el cuidado**

En esta categoría se establece la definición y elaboración del plan participativo para el cuidado en el territorio, que tendrá como fin proponer acciones y estrategias desde la comunidad para la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas.

Para la implementación de los planes participativos, el FDL asignara a cada DBC el recurso que permita el cumplimiento de las actividades propuestas, siendo coherente con el presupuesto y la meta poblacional del proyecto.

Para esta etapa se debe tener en cuenta las siguientes fases:

#### **i. Realidades del territorio:**

En esta fase se debe:



- Socializar el diagnostico local elaborado en la etapa de identificación
- Construcción de cartografías sociales
- Reconocimiento de experiencias en el territorio en relación con el concepto de gasto (en los casos que aplique)

Lo anterior, debe permitir a los participantes obtener información relevante y real del territorio relacionadas con el concepto de gasto para la construcción del plan participativo para el cuidado.

#### **ii. Propuestas para el territorio:**

El propósito de esta fase es construir y/o dar continuidad a aquellas propuestas, estrategias y acciones que surgen de los Dispositivos de Base Comunitaria siendo el eje central de los planes participativos para el cuidado en respuesta al consumo de sustancias psicoactivas.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				



Es importante que El plan participativo para el cuidado se construya colectivamente con metodologías participativas que responda los siguientes interrogantes:

<b>PLAN PARTICIPATIVO PARA EL CUIDADO</b>	
¿Qué?	Corresponde a la definición de las temáticas abordar
¿Para qué?	Corresponde al objetivo planteado para contribuir a un fin.
¿Cómo?	Hace referencia a la metodología a desarrollar para la actividad propuesta
¿Cuándo y dónde?	Responde a la definición tiempo, lugar y fecha.
¿Quiénes?	Establece los responsables del desarrollo de la temática acordada
<b>CRITERIOS MINIMOS PARA LA APOBACION DEL PLAN PARTICIPATIVO PARA EL CUIDADO</b>	
¿El Plan está enfocado y es coherente de acuerdo a la definición del concepto de gasto?	
¿El plan permite la reflexión a partir del dialogo participativo y comunitario en el marco del cuidado de la salud para la disminución de factores de riesgo por consumo de psicoactivas?	
¿En las acciones previas a la construcción del Plan participativo se puede identificar las actividades de articulación con actores locales?	
¿El plan contempla acciones que propendan al fortalecimiento de los DBC?	
¿El plan contempla acciones y actividades se realicen de manera dinámica, oportuna, innovadora, participativa y comunitaria de acuerdo con la población objeto y las realidades territoriales?	

Las acciones propuestas en el plan podrán relacionarse con la implementación de estrategias deportivas, culturales, artísticas, sociales, comunitarias, académicas, urbanas, contemporáneas, naturales y étnicas en el marco del cuidado de la salud para la disminución de factores de riesgo por consumo de psicoactivas en coherencia con la definición del concepto de gasto y la competencia del Sector.

Se considera importante la articulación con diferentes actores locales que adelanten acciones relacionadas, lo anterior para facilitar la identificación y no duplicidad de las acciones en el territorio

**Nota técnica:** Para la construcción del plan participativo se podrán tener en cuenta las temáticas orientadoras mencionadas en la primera categoría, y aquellas temáticas que surjan del ejercicio participativo.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Una vez finalice el proceso de construcción y formulación del plan participativo para el cuidado, será aprobado y validado por el comité de seguimiento quien a su vez podrá emitir recomendaciones y orientaciones que garanticen la competencia de las acciones a desarrollar de acuerdo a la definición del concepto de gasto.

Será el comité de seguimiento quien evalué la coherencia y estructura en respuesta a los interrogantes planteados.



### iii. Implementación del Plan:

Como resultado de la fase anterior, el FDL, el ejecutor y los dispositivos de base comunitaria deben dar cumplimiento a lo propuesto en el plan participativo para el cuidado y disponer de los recursos necesarios para la implementación de los planes.

Para el desarrollo de esta categoría y cada una de sus fases es fundamental tener en cuenta las siguientes disposiciones logísticas previstas desde la fase de formulación en coherencia con el presupuesto asignado para el proyecto.

Los ítems que se relacionan a continuación son criterios mínimos que deben ser presentados en los comités de seguimiento para su respectiva aprobación y aval a través de planes participativos para el cuidado.

- 1) **Espacio:** Corresponde al lugar físico fijo y/o itinerante ubicado en la localidad acorde con la caracterización, prioridades, necesidades, intereses y demanda de la comunidad. En el que se desarrollarán las acciones del plan participativo para el cuidado, por tanto, es necesario el FDL y el ejecutor establecerá acciones de articulación y coordinación intersectorial, social y comunitaria.
- 2) **Insumos:** Responde la adquisición de insumos necesarios para la implementación del plan participativo del cuidado, entre ellos: transporte, carpas, refrigerios, papelería, cintas de señalización, sonido, material de apoyo visual e ilustrativo y todos aquellos necesarios para el desarrollo de las actividades que no estén incluidos en los planes de beneficios y en las estrategias del PSPIC. Se destaca que para la compra de insumos el FDL deberá evaluar jurídico y administrativamente la adquisición de los insumos requeridos.
- 3) **Talento humano:** El proyecto contempla talento humano de áreas de la

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

salud, de la educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva, comunitaria que dinamice el objetivo de la categoría. Esta variable se define de acuerdo con las actividades y acciones definidas desde la etapa de formulación.



- 4) **Convocatoria:** Se hace necesario para el desarrollo de las acciones y actividades propuestas contar con estrategias previas que garantice la participación y asistencia de la población objeto, y los diferentes actores involucrados, para tal fin es necesario hacer uso de medios de comunicación convencionales y no convencionales.
- 5) **Metodología:** Es importante que las acciones y actividades se realicen de manera dinámica, oportuna, innovadora, participativa y comunitaria de acuerdo con la población objeto y las realidades territoriales que le permita al DBC la construcción e implementación del plan. Es pertinente que Los temas para desarrollar guarden coherencia en su relación pedagógica y didáctica con los diferentes participantes y las políticas públicas vigentes en relación con el concepto de gasto.

**Nota Técnica:** El talento humano será el encargado de apoyar la construcción e implementación de los planes con el fin de garantizar la entrega del producto.

Las acciones se definan en el plan pueden contemplar la entrega de insumos y/o elementos representativos que aporten a la disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, en coherencia con el presupuesto y la meta poblacional.

### c. Categoría 3. Canalización transectorial para el cuidado.

Esta categoría establece acciones de identificación y canalización para aquellas personas de la localidad y participantes del proyecto que requieran intervención específica en salud por consumo de sustancias psicoactivas, oferta social, cultural, deportiva, educativa y comunitaria y otros grupos de apoyo y autoayuda comunitaria, entre otros. Por lo tanto, es necesario que el desarrollo de esta fase contemple un proceso coordinado, estructurado y articulado con los diferentes actores e instituciones a nivel local y distrital que permitan generar sinergias para la reducción de riesgos y daños por consumo de sustancias psicoactivas.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Se hace necesario construir mapas de actores estratégicos que contenga las rutas y la información necesaria para acceder a las diferentes ofertas u oportunidades de los interesados. Desde el Sector se facilitarán canales que favorezcan el proceso de canalización en el territorio.

Esta fase es pertinente que cuente con un proceso de seguimiento y monitoreo en el que se evidencie la efectividad del proceso de canalización por parte del ejecutor, como parte del resultado final del proyecto.

Es importante comprender que las acciones desarrolladas en el presente proyecto corresponden a acciones extramurales de tipo comunitario, no son atenciones específicas en salud y por ningún motivo pueden relacionarse con tratamientos específicos para consumos problemáticos concerniente con un proceso patológico.

**Nota Técnica:** Se entiende por canalización el proceso mediante el cual, después de un diagnóstico de la situación, un profesional idóneo deriva a las personas a una atención complementaria o de mayor complejidad en el entendido que el dispositivo de base comunitaria no pudo resolver o no está en la capacidad de atender la demanda solicitada.



#### 6.4 Proceso de Sistematización.

Es importante que la información a sistematizar de cuenta del avance, dificultades, retos y resultados por cada una de las etapas del proyecto, así como de los aportes y observaciones realizadas por los diferentes actores vinculados.

Es preciso que la información este armonizada con la identificación consciente del territorio que se realiza en la categoría uno, y con las acciones de seguimiento y monitoreo a los dispositivos de base comunitaria y las acciones de canalización transectorial.

Se hace necesario incluir datos cualitativos y cuantitativos en la que se presenten las experiencias y saberes narrados por los participantes y líderes del proyecto. Se sugiere que la sistematización se dé a conocer como producto en la última presentación pública del proyecto. Lo anterior propone contemplar acciones de mejora para la ejecución de nuevas vigencias.,

Se sugiere la definición y construcción colectiva de las siguientes memorias:

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Registros audiovisuales. (Fotografías, videos)
- Material comunicativo (infografías, cartillas, folletos)
- Elaboración de informes y/o documentos.

**Nota Técnica:** Los productos de esta etapa deben ser concertados y definidos desde las mesas de formulación con la respectiva asignación presupuestal.

La calidad, presentación y divulgación de los productos deben estar sujeto a la aprobación de los integrantes del comité de seguimiento como también, los permisos y autorizaciones de imagen y derechos de autor.

## 7. CAPÍTULO 3. ASPECTOS ORGANIZACIONALES

Este capítulo comprende los diferentes aspectos de tipo organizacional que es necesario tener en cuenta para el desarrollo del concepto de gasto en el territorio, que permitirán la orientación técnica para la ejecución de proyectos de inversión local liderada por FDL y ejecutores.



### 7.1 Comité técnico de seguimiento.

Para garantizar la adecuada ejecución del proyecto se conformará un comité técnico de seguimiento específico para el concepto de gasto “Disminución de Factores de Riesgo por consumo de sustancias Psicoactivas” el cual tendrá como fin el seguimiento de las acciones desarrolladas.

Para su adecuado funcionamiento, es importante que el comité Técnico de seguimiento se reúna de manera mensual y extraordinariamente en los casos que se requiera, serán convocados por el Supervisor de la Alcaldía local y/o Interventor, previo aviso por escrito a los miembros del comité (oficio o mensaje electrónico o por el canal de comunicación accesible y concertado previamente entre las partes).

#### Funciones:

- 1) Socializar el plan técnico (proyección físico-financiera, cronograma general) para la ejecución del convenio o contrato. Revisar periódicamente el plan técnico para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- 2) Analizar y aprobar dentro de un esquema de pertinencia y competencia

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- técnica, los planes participativos de los Dispositivos de Base Comunitaria.
- 3) Tomar las decisiones técnicas de su competencia que se requieran para la correcta ejecución del proyecto.
  - 4) Formalizar todas las sesiones mediante actas en la que se registren las decisiones; se considera necesario contar con las firmas de los participantes.
  - 5) Solicitar las reuniones y gestiones que considere necesarias para que el desarrollo del objeto del convenio o contrato se cumpla a cabalidad.
  - 6) En general todas aquellas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto del convenio o contrato, y que requieran ser concertadas de acuerdo con las dinámicas y contextos locales que no estén contemplados en el presente lineamiento.



Se recomienda que El comité estará integrado por:

#### **Integrantes permanentes:**

- Alcalde Local o su delegado, quien ejercerá como apoyo a la supervisión del Proyecto.
- Representante legal del ejecutor o delegado, como coordinador, facilitador del concepto de gasto (o en otros casos el representante legal o su delegado del ejecutor del proyecto)
- Interventor designado, en los casos en que los Fondos de Desarrollo Local lo estimen pertinente.
- Veedor(es) delegados a través de acta de constitución avalada por la Personería Distrital.

#### **Participantes Invitados:**

- Referente de Proyectos de Inversión Local de la Secretaría Distrital de Salud cuyo papel será el de brindar asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento de las acciones en pro de establecer la garantía del cumplimiento de Lineamientos Técnicos Orientadores y Documento de los Criterios de Elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector.
- Referente de políticas públicas relacionadas con el concepto de gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- Y demás invitados que se definan por el FDL y el ejecutor para el correcto desarrollo del proyecto.

**Nota Técnica:** Se tendrán en cuenta las opiniones y observaciones de cada uno de los actores del comité para la toma de decisiones, sin embargo, el FDL y Ejecutor son los actores que tienen voto decisivo. En caso de que se requiera por temas de aprobación y /o aspectos técnicos relacionados con el lineamiento; se tendrán en cuenta las sugerencias del Referente de Proyectos de Inversión Local en Salud de la Secretaría Distrital de Salud asignado para la Red.



## 7.2 Consideraciones para la selección del ejecutor.

Se sugiere que para el desarrollo del proyecto el ejecutor cumpla con las siguientes características:

- Contar con naturaleza jurídica, que soporte su capacidad técnica y operativa para la ejecución del proyecto.
- Experiencia y capacidad técnica en el tema
- Trayectoria en el tema a nivel local.
- Conocimiento del proceso de concertación en la etapa de formulación.

Se sugiere que el ejecutor cumpla con las siguientes funciones técnicas:

- 1) Realizar la evaluación técnica de los insumos y elementos “entregables” cumplan con los criterios de calidad y pertinencia.
- 2) Garantizar la vinculación de talento humano con experiencia en proyectos comunitarios en salud sobre la disminución de factores de riesgo por consumo de SPA.
- 3) Gestionar la reserva presupuestal necesaria para la compra de elementos, insumos y/o entregables que se requieran para el desarrollo de los Planes Participativos para el Cuidado.
- 4) Determinar y gestionar las solicitudes de compra y adquisición de insumos necesario para el desarrollo de las acciones.
- 5) Las anteriores funciones relacionadas con la compra de insumos contemplan ser presentadas y aprobadas en el comité de seguimiento.
- 6) Disponer de las acciones logísticas concertadas para el desarrollo de las etapas.
- 7) Realizar el registro y sistematización de la información cualitativa y

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

cuantitativa, que permita dar cuenta del avance y resultados de cada una de las etapas y fases del proyecto.

- 8) Y todas aquellas que el Fondo de Desarrollo Local estime conveniente y necesarias para el correcto desarrollo del proyecto.

**Nota Técnica:** Las organizaciones de base comunitaria son, en su mayoría, colectivos o redes de trabajo básicas con asiento en el territorio sin mayor estructura administrativa o manejo de grandes recursos económicos, por tal razón se recomienda al FDL deberá revisar jurídica y administrativamente la posibilidad para aquellas organizaciones de base comunitaria que cumplan con los requisitos para ejecutar el proyecto en el territorio.

### 7.3 Roles y perfiles del talento humano.

#### a. Coordinador administrativo del ejecutor (Coordinador general de Proyecto)



Se sugiere el perfil de Coordinador General para los Proyectos de Inversión Local que tienen varios componentes de la línea de inversión: *Otras condiciones de salud*.

Profesional del área de la salud, administrativa o área social, con especialización en áreas administrativas y/o en salud. Con experiencia mínima de dos (2) años en Coordinación de proyectos de salud. Este perfil podrá ser contratado para la acción administrativa de todos los componentes locales de la línea de inversión en salud.



Dentro de las actividades a desarrollar se estiman:

- 1) Liderar el desarrollo de todos los componentes y categorías incluidas en el proyecto.
- 2) Liderar el proceso de cruce de información y gestión a través de aplicativo Sistema Integral de Referencia y Contra referencia (SIRC) - módulo activación de rutas con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) de acuerdo con los lineamientos orientadores, lineamientos PSPIC criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector para el concepto de gasto "Disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas".
- 3) Liderar la gestión administrativa y financiera de la coordinación de los proyectos, para garantizar la vinculación del talento humano requerido en el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 4) Liderar la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, etc.)
- 5) Liderar la definición y entrega a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda, las especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo con las categorías de acción definidas por el concepto de gasto (concertadas en las mesas de formulación, avalados por Interventor y /o apoyo a la supervisión y comité de contratación)
- 6) Articulación con el área específica encargada de la revisión para la adquisición de insumos requeridos en el desarrollo de las acciones que correspondan a las etapas del proyecto.
- 7) Revisión y aprobación del Plan operativo programático y financiero presentado por el facilitador local y sus equipos de acuerdo con las etapas de ejecución.
- 8) Liderar seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, y dar aval a la presentaciones e informes.
- 9) Construcción, ejecución y seguimiento del plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
- 10) Liderar la participación del talento humano, en los procesos de capacitación y formación promovidos por la SDS.
- 11) Liderar la gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDL.
- 12) Liderar el proceso de articulación con PSPIC y otras áreas de las Subredes de servicios de salud que desarrollen acciones relacionadas con el concepto de gasto con el fin favorecer la articulación e integralidad y complementariedad en el desarrollo del proyecto.
- 13) Liderar los comités de seguimiento y compras de los insumos y/o elementos a entregar.
- 14) Establecer línea administrativa para la custodia del archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
- 15) Liderar la entrega obligatoria y formal al Fondo de Desarrollo Local y en medio magnética a la Secretaría Distrital de Salud, Dirección de Participación Social, Subdirección de Determinantes en Salud, informe final del proyecto ejecutado en cada vigencia.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 16) Liderar la gestión efectiva de la canalización sectorial e intersectorial a los componentes y categorías de cada concepto de gasto, según requerimientos de los casos identificados.
- 17) Realizar cruce de información con otras entidades para identificar población no beneficiada por otros proyectos sociales relacionados con este proyecto.
- 18) Promover la participación activa de las organizaciones, grupos y colectivos relacionados con el concepto de gasto en las fases de diseño, implementación y evaluación de las estrategias de las organizaciones de base comunitaria.



#### **b. Facilitador local del ejecutor.**

El liderazgo del componente y/o conceptos de gasto del proyecto será desarrollada por el rol de *Facilitador Local* designado por el ejecutor, para quien es importante cuenta con el siguiente perfil: áreas de la salud, administrativa, social o área educativa con especialización en áreas administrativas, salud, social o área educativa. Con experiencia mínima de un (1) año en proyectos relacionados con acciones comunitarias, y/o salud pública.

**Nota técnica:** se podrá tener en cuenta la figura de facilitador en varios componentes de acuerdo con las acciones a realizar, presupuesto y meta. No obstante, se recomienda que para los FDL que ejecutan el concepto de gasto Disminución de Factores de Riesgo por Consumo de sustancias Psicoactivas de forma individual este rol tendrá a cargo la coordinación operativa y administrativa del proyecto.



Las actividades para desarrollar son:

- 1) Promover el desarrollo de todas las etapas que contempla el proyecto.
- 2) Apoyar el proceso de articulación para la concertación y cruce de información con PSPIC de acuerdo con los lineamientos y criterios de elegibilidad y viabilidad definidos por el Sector
- 3) Apoyo a la gestión administrativa y financiera de la coordinación de los proyectos, para garantizar la vinculación del talento humano requerido para el desarrollo de las acciones y el cumplimiento de los productos.
- 4) Apoyo a la gestión de los recursos técnicos, tecnológicos y de infraestructura requeridos para el desarrollo del proyecto (insumos, puestos de trabajo,

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

equipos de cómputo, impresoras, acceso a internet, transporte, ayudas didácticas, materiales para ayudas educativas, etc.).

- 5) Apoyo a la definición y entrega a las oficinas de recursos físicos o a la que corresponda, las especificaciones técnicas de los elementos para la compra de acuerdo con las categorías y temáticas definidas por el concepto de gasto (avalados por Interventor y /o apoyo a la supervisión y comité de compras)
- 6) Apoyar el estudio de mercado realizado por la coordinación de proyectos, el cual es pertinente presentarlo formalmente ante el comité de compras para aprobación
- 7) Apoyar el proceso de seguimiento a proveedores, seleccionados por el ejecutor
- 8) Elaboración del Plan operativo programático y financiero de las acciones del proyecto
- 9) Seguimiento de la matriz programática, proyecciones físico-financieras, presentaciones e informes.
- 10) Apoyar la construcción el plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
- 11) Apoyar la participación del talento humano, en los procesos de capacitación y formación promovidos por la SDS.
- 12) Gestión de recursos logísticos y técnicos, para el desarrollo de las presentaciones públicas definidas en el proyecto, con el apoyo del FDL.
- 13) Liderar la operación de depuración de los datos contenidos en la base de datos unificada, gestionada entre el FDL y el ejecutor.
- 14) Liderar y apoyar los procesos clasificación de la lista de inscritos y programación de actividades
- 15) Apoyar los comités de seguimiento y compras de los insumos y/o elementos a entregar
- 16) Liderar y apoyar al proceso de definición de especificaciones técnicas de los elementos y/o insumos para la compra de acuerdo con el estudio de mercado.
- 17) Liderar y apoyar el proceso de seguimiento a proveedores, seleccionados por el ejecutor.
- 18) Custodiar el archivo documental que hace parte del proyecto como parte de soporte al momento de llevar a cabo el ejercicio de revisión de la ejecución del proyecto.
- 19) Entregar formalmente al Fondo de Desarrollo Local y en medio magnético a la Secretaría Distrital de Salud, informe final del proyecto ejecutado en cada vigencia.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

20) Canalización y activación de rutas integrales (RIAS), según requerimientos de los casos identificados. Promover la participación activa de las organizaciones, grupos y colectivos relacionados con el concepto de gasto en las fases de diseño, implementación y evaluación de las estrategias de las organizaciones de base comunitaria.

### c. Equipo Operativo.



Para el desarrollo de las categorías recomienda tener en cuenta los siguientes perfiles coherentes con las temáticas a realizar:

Profesionales en áreas de la salud, educación, ciencias sociales, ciencias humanas, ciencias de la comunicación, formación artística, cultural, recreo-deportiva.

Con experiencia en proyectos comunitarios en adolescentes y jóvenes, trayectoria en prevención, reducción de riesgos y daños por consumo de SPA.

### Funciones:

- 1) Apoyo a la convocatoria y proceso de inscripción.
- 2) Desarrollar etapas del proyecto.
- 3) Participar y contribuir al desarrollo de las diferentes fases del proyecto, y en especial aquellas que requieren orientación técnica específica.
- 4) Planear el desarrollo de las acciones que correspondan para dar cumplimiento a lo concertado en la fase de formulación
- 5) Realizar la solicitud de insumos de acuerdo con las actividades a desarrollar.
- 6) Servir de enlace entre el FDL, Ejecutor, y organizaciones, grupos y colectivos relacionados con el concepto de gasto.
- 7) Articulación y gestión con el área de participación social de la subred y/o la SDS, garantizando el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos.
- 8) Articulación sectorial e intersectorial que facilite la ejecución de las acciones y cumplimiento de los productos.
- 9) Apoyo a la presentación pública inicial y final.
- 10) Gestión de la base de datos.
- 11) Participación en reuniones con supervisores de acuerdo con necesidad.
- 12) Materialización del cronograma de actividades.

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

- 13) Apoyo operativo al proceso de solicitud y compra de insumos requeridos para el desarrollo de las categorías
- 14) Participación en el plan de fortalecimiento de capacidades, habilidades y competencias al talento humano para equipos técnicos y operativos del equipo ejecutor.
- 15) Dinamizar las acciones de canalización de los usuarios a otros programas de Salud y/o sociales, con la activación de las rutas integrales de atención en salud (RIAS) por el PSPIC.
- 16) Las demás funciones específicas que se definan en el convenio o contrato de acuerdo con los procesos administrativos y técnicos requeridos.

#### 7.4 Control Social.



En el ejercicio de implementación del concepto de gasto: Disminución de factores de riesgo por consumo de sustancias psicoactivas, se reconocerá la importancia de visibilizar y fomentar el control social y la posibilidad de ejercer veeduría ciudadana.

Es importante que el FDL promueva el fomento del control social desde la etapa de formulación con sus respectivos soportes. El objetivo, garantizar la presencia y participación ciudadana en todo el ciclo de vida del proyecto.

Por lo tanto, es necesario realizar convocatorias generales a la comunidad y específicas a las instancias de participación presentes en el territorio que manifiesten interés en realizar veeduría al proyecto, entre ellas se destacan:

- Mesa Local de Estupefacientes.
- Plataformas locales de juventudes
- Consejo Local de Juventud
- COPACOS
- Consejo Planeación Local
- Las demás que existan en el territorio.
- Veeduría Distrital de Políticas Públicas de SPA

Los delegados o delegadas de dichas instancias para conformar la veeduría ciudadana de acuerdo con la normatividad que los regule deben contar con carta de delegación con sus respectivos suplentes. Se recomienda solicitar asistencia técnica por parte del equipo de Control Social de la Secretaría Distrital de Salud para formalizar la conformación de la veeduría ante la Personería Distrital.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

Es importante garantizar la participación de la veeduría en las diferentes etapas del proyecto, especialmente en los comités de seguimiento promoviendo el acceso a la información y espacios para la presentación de inquietudes, dudas, solicitudes, sugerencias y recomendaciones frente al proceso de ejecución del proyecto.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía Mayor de Bogotá (2021) Decreto 168 “Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglan en/a el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

Alcaldía Mayor de Bogotá (2020) CONFIS Distrital 003 de 2020 -Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal Lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos

Alcaldía Mayor de Bogotá (2014) Decreto 197 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la ciudad de Bogotá D.C.”

Concejo de Bogotá (2020) “Acuerdo 761 Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024: Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”



Congreso de la República (2015) Ley Estatutaria de Salud 1751 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.”

Congreso de la República (2011) Ley 1438 “por medio del cual se Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud”

Ministerio de Salud y Protección Social (2017) Resolución 2063 “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud –PPSS”.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2014) Publicación digital de educación para la salud. Dirección de promoción y prevención. Recuperado de:  
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/BOLETIN%20PP%20No%205%20ABRIL-MAYO%202014.pdf>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020) *Lineamientos para la implementación de dispositivos comunitarios en salud: orientaciones para la acción en salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas*. Gestión de las intervenciones

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	Código:	SDS-GSS-LN-024	Versión:	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad

Ministerio de Salud y Protección Social (2019). Resolución 2626 de 2019 “Por la cual se modifica la Política de Atención Integral en Salud PAIS y se adopta el Modelo de Atención Integral Territorial MAITE

Ministerio de Salud y Protección Social (2018) Resolución 5857 “Por la cual se actualiza integralmente el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación”

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2020) Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”



Secretaría Distrital de Salud. (2021) Resolución 038 “Por la cual se adopta la Política Pública de Participación Social en Salud”

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2019) Documento de Análisis de Situación de Salud con el Modelo de los Determinantes Sociales de Salud para el Distrito Capital. Recuperado de:

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/PSP/asis-bogota-2019.pdf>

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2017) Documento de Análisis de Situación de Salud con el Modelo de los Determinantes Sociales de Salud para el Distrito Capital. Recuperado de:

[https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/wp-content/uploads/2021/06/ASIS-2017\\_compressed.pdf](https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/wp-content/uploads/2021/06/ASIS-2017_compressed.pdf)

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN SOCIAL EN SALUD DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, GESTIÓN TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	CONCEPTO DE GASTO ACCIONES PARA LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS			
	<b>Código:</b>	SDS-GSS-LN-024	<b>Versión:</b>	
Elaborado por: Equipo GPIL / Revisado por: Sandra P. Caycedo H. / Aprobado por: María Fernanda Torres Penagos				

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
V.2	9/02/2022	Se actualiza el documento de conformidad a los ajustes sugeridos por Secretaria Distrital de Planeación, en el marco de la competencia del sector Salud.

ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	Gloria Edith Martínez Sánchez	Sandra Caycedo	María Fernanda Torres Penagos
Firma			
Cargo:	Profesional Especializado del Equipo de GPIL	Gestor SIG	Directora de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad
Fecha:	09 de febrero de 2022		

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.